



RESOLUCIÓN GENERAL N° 36/2022

Emisión: 20/5/2022

BO (Tucumán): 23/5/2022

VISTO la RG (DGR) N° 176/03 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto se designó agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las Comunas Rurales del Estado Provincial;

Que a tenor de la experiencia recabada durante la vigencia del citado régimen, razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan dejarlo sin efecto a partir del 1° de Junio de 2022, inclusive;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1° de Junio de 2022 inclusive, el régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por la RG (DGR) N° 176/03 y sus modificatorias.-

Lo dispuesto en el párrafo anterior no libera a los agentes oportunamente designados en el marco del citado régimen, de las obligaciones que como tales les hubiera correspondido durante los períodos en los que el mismo estuvo vigente.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta

